

Autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar una transferencia de partidas en el Pliego de Educación Pública, del Presupuesto General de la República de 1960.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

De la Partida N° 33, Cap. I	S/. 1'163,973.61	
A la Partida N° 687, Cap. IV		S/. 1'163,973.61
Totales.....	S/. 1'163,973.61	S/. 1'163,973.61

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ALBERTO CHAPARRO, Primer Vice-Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

ESTEBAN HIDALGO SANTILLAN, Diputado Secretario.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Educación Pública, del Presupuesto General de la República de 1960, en Liquidación, hasta por la suma de un millón ciento sesenta y tres mil novecientos setenta y tres soles oro y sesenta y un centavo. (S/. 1'163,973.61):

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

ALFREDO PARRA CARREÑO.